

QUILMES, 21 NOV 2008

VISTO el Expediente N° 827-1047/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición de insumos de laboratorio para el Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 25.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a la Solicitud de Gastos obrantes de fs. 3 a 22 y a 26 como: Contratación Directa N° 32/08, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 109/08, a fs. 51 y 52.

Que se ha efectuado esta convocatoria y tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 55 y 56 se recibieron quince (15) ofertas de las siguientes firmas: BIOARTIS SRL, MEDICA-TEC SRL, LOBOV Y CIA SA, GENBIOTECH SRL, CIENTÍFICA NACIONAL DE NORBERTO ABREGU, TECNOLAB SA, VITALQUIM DE MARIA INTERNICOLA, ETC INTERNACIONAL, QUÍMICA EROVNE SA, IRAOLA Y CIA SA, GBO ARGENTINA SA, BIOLOGÍA MOLECULAR ARGENTINA SA, TECHNIQUE SRL, BIODYNAMICS SRL y ARMANDO H. CROCCE.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios y de precalificación, obrantes a fs. 592 a 597 y 600, respectivamente.

Que habiéndose solicitado información adicional a las empresas, las firmas GENBIOTECH SRL, QUIMICA EROVNE SA, GBO ARGENTINA SA y BIODYNAMCIS SRL no han presentado documentación alguna en tal sentido.

Que se ha dado intervención al área solicitante, cuyo informe técnico consta de fs. 603 a 620.

Que luce a fs. 621 y 622 el Dictamen de Evaluación N° 63/08 preadjudicando esta adquisición.

01095

Que se ha notificado de este Dictamen de Evaluación a las empresas oferentes según consta de fs. 623 a 637.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 3, 4, 5, 6 y 7 de noviembre de 2008.

Que vencido el plazo de impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 085/08 se aprobó el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 32/08.

ARTÍCULO 2°: Declarar desiertos los ítems: 11, 13, 22, 23, 35, 41, 54, 60, 79, 85, 86, 87, 117, 128, 132, 133, 177 y 178.

ARTÍCULO 3°: Declarar sin adjudicación por falta de presupuestos los ítems 3, 29, 71, 80, 95, 12, 25, 26, 142 y 57, según informe técnico del Departamento de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°: Declarar ítems sin adjudicación: el 28 (se adquiere en el ítem 1), ítem 70 (se adquiere en el ítem 64) e ítem 176 (se compra en el ítem 125), según informe técnico del Departamento de Ciencia y Tecnología.

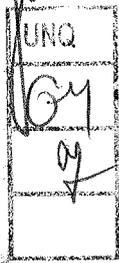
ARTÍCULO 5°: Declarar inadmisibles las ofertas de las empresas GENBIOTECH SRL, QUIMICA EROVNE SA, GBO ARGENTINA SA y BIODYNAMICS SRL por falta de presentación de documentación exigida en el Art. 19° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



01095

ARTÍCULO 6º: Autorizar las adquisiciones a las siguientes firmas: TECHNIQUE SRL: ítems 14, 20, 34, 45, 62, 66, 76, 109, 110, 122, 135, 138, 140, 145, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 165, 169, 172, 173, 1, 99, 123, 143, 144, 149, 171; modificación de cantidades: ítems 18 (cant. 32), 44 (cant.: 7), 136 (cant.: 15), 139 (cant.: 7), 151 (cant.: 27), 152 (cant.: 20), 153 (cant.: 30), 154 (cant.: 30), 155 (cant.: 4), 163 (cant.: 16), 167 (cant.: 12), 174 (cant.: 120), 175 (cant.: 60), único oferente: ítems 2, 116, 120; BIOARTIS SRL: ítems 72 y 74; CIENTÍFICA NACIONAL SRL: ítems 16, 19, 36, 38, 53, 56, 58, 69, 119, 141, 150; modificación de cantidad: ítem 127 (cant. 8); VITALQUIM DE MARIA INTERNICOLA: ítems 8, 15, 27, 30, 31, 32, 37, 39, 42, 43, 49, 51, 52, 55, 59, 63, 67, 114, 121, 130, 131, 148, 168; modificación de cantidad: ítem 33 (cant. 2), ítem 40 (cant. 1), ítem 46 (cant. 2), ítem 47 (cant. 2), ítem 48 (cant. 8), ítem 50 (cant. 7), ítem 68 (cant. 2), ítem 160 (cant. 4), ítem 164 (cant. 2), ítem 166 (cant. 18); por único oferente modificación de cantidad: ítem 146 (cant. 1), ítem 147 (cant.: 1); además ítems 124 y 125, 65, 104, 105, 129, 134 y 137; IRAOLA Y CIA: ítems 111, 112 y 113; MEDICA-TEC SRL: ítems 83, 96 y 118; LOBOV Y CIA SA: ítems 6, 90, 91, 92, 93, 97, 102, 103, 107, 108, 170; modificación de cantidad: ítem 88 (cant.: 430), ítem 89 (cant.: 540), ítem 98 (cant.: 14), ítem 100 (cant.: 11), e ítem 94; ETC INTERNACIONAL: ítem 105; BIOLOGÍA MOLECULAR ARGENTINA SA: ítems 64 y 10; ARMANDO H. CROCCE: ítems 17, 73, 75, 77, 78, 81, 84, 126, 82, 7, 21, 61 y por modificación de cantidad: ítem 101 (cant. 6); TECNOLAB SA: ítems 5, 24, 4 y 9, por alternativa: ítem 106; todo lo detallado en un todo de acuerdo al Pliego, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 7º: Autorizar el correspondiente pago de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contrataciones a celebrarse: a la firma TECHNIQUE SRL por un importe total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 40/100 (\$6.877,40); a BIOARTIS SRL por un importe total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 31/100 (\$654,31); CIENTÍFICA NACIONAL SRL por un importe total de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 99/100 (\$1.134,99); VITALQUIM DE MARIA INTERNICOLA por un importe total de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA CON 40/100 (\$4.130,40); IRAOLA Y CIA por un importe total de PESOS SEISCIENTOS DOS





CON 00/100 (\$602,00); MEDICA-TEC SRL por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$454,00); LOBOV Y CIA SA por un importe total de PESOS CUATRO MIL ONCE CON 95/100 (\$4.011,95); ETC INTERNACIONAL por un importe total de PESOS QUINIENTOS QUINCE CON 46/100 (\$515,46); BIOLOGÍA MOLECULAR ARGENTINA SA por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$370,00); ARMANDO H. CROCCE por un importe total de PESOS DOS MIL SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$2.071,00); TECNOLAB SA por un importe total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 64/100 (\$2.677,64), todos con IVA incluido.

ARTÍCULO 8º: El gasto autorizado en la presente Resolución por un monto total de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$23.499,15), deberá imputarse a las Partidas que correspondan según las imputaciones preventivas consignadas a fs. 25, Organización Funcional por Programas, Presupuesto 2008.

ARTÍCULO 9º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las ordenes de compra respectivas

ARTÍCULO 10º: Encomendar al Departamento de Ciencia y Tecnología el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación de la entrega de mercadería en cuestión.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: **01095**

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES